

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *31* de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita se contrate el traslado de su mobiliario y demás efectos desde San Miguel (Pcia. de Buenos Aires) hasta la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por el funcionario, su solicitud estaría formulada fuera del término establecido por el art. 6º del Decreto nº 1343/74, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que el Tribunal autorizara su mudanza -que en definitiva se realizó en forma parcial- mediante la resolución nº 525 de fecha 3 de mayo de 1988.-

Que las particulares circunstancias expuestas por el señor Fiscal justificarían acceder a la petición de conformidad con la facultad otorgada al señor Presidente por el Artículo 5º de la Resolución nº 786, de fecha 15 de noviembre de 1974, que le permite considerar alternativas que no se encuentran -como el caso en estudio- previstas en el decreto mencionado.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar -con carácter de excepción- a la solicitud del señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar la licitación pertinente para el traslado de los muebles y efectos personales del Dr. Juan Arturo Soria, desde la localidad de San Miguel (Pcia. de Bs. As.) hasta la ciudad de Ushuaia.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Regístrese, hágase saber y vuel-
van las actuaciones a la mencionada Subsecretaría, a sus
efectos.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)